




AGROPECUARIA ALIAR S.A.

**PROCEDIMIENTO DEL ACTUAR FRENTE AL
INCUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
GES-PR-020**


VERSIÓN: 1
FECHA DE EMISIÓN: 28/09/2021

ELABORADO Fabian Alberto Llanes C. Gerente Gestión Humana	REVISADO	APROBADO Fabian Alberto Llanes C. Gerente Gestión Humana
--	-----------------	---

	PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS COLABORADORES		
	CÓDIGO: GES-PR-020	VERSIÓN: 1	FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2021

Contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIA.....	3
4. RESPONSABLES.....	5
5. CONTENIDO.....	5
6. CONTROL DE CAMBIOS.....	6

	PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS COLABORADORES		
	CÓDIGO: GES-PR-020	VERSIÓN: 1	FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2021

1. OBJETIVO

Establecer el mecanismo adecuado y eficaz, con el fin de atender, actuar y contrarrestar, cualquier posible hecho u actividad que se evidencia como un incumplimiento de los derechos humanos dentro de la compañía

2. ALCANCE


Aplica para los procesos de selección, contratación interna laboral y de contratistas o proveedores de servicio.

3. REFERENCIA


Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

Derechos humanos:

- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
- Todas las personas somos iguales sea cual sea nuestro origen, etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad personal.
- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre.
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica: es decir, ser tenido en cuenta por las leyes nacionales e internacionales.
- Todos somos iguales ante la ley y tenemos, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.
- Todos tenemos igual derecho a protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.
- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.
- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

	PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS COLABORADORES		
	CÓDIGO: GES-PR-020	VERSIÓN: 1	FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2021

- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.
- Toda persona acusada de delito tiene derecho a la presunción de su inocencia.
- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación.
- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de etnicidad, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
- Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunirse.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado.
- Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad.
- Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.
- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
- Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades

	PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS COLABORADORES		
	CÓDIGO: GES-PR-020	VERSIÓN: 1	FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2021

o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados.

4. RESPONSABLES


Área de gestión humana.
Área E.S.G.

5. CONTENIDO

La compañía garantiza mediante los procesos de acompañamiento, control y verificación el que se realiza el cumplimiento de los derechos humanos dentro de las instalaciones de la organización, sin embargo, se establecen las siguientes medidas a tomar y actuar, frente algún incumplimiento de los mismos, que se pueda llegar a presentar por parte de algún colaborador y/o contratista, con el fin de contrarrestar la situación:

- a. Una vez conocida, evidenciada y/o identificada por parte de cualquier funcionario de la compañía, una situación de violación de los derechos humanos en nuestras instalaciones o por parte de alguno de nuestros proveedores, se procederá a informar de forma inmediata al área de Gestión Humana, con el fin de poner en conocimiento de la situación.
- b. El área de gestión humana procederá a informar de manera inmediata a la Gerencia E.S.G. sobre la situación, con el fin de que se realice en conjunto, el proceso de verificación de la información.
- c. Si es corroborada la violación de algún derecho humano por parte de algún colaborador de la compañía, se procederá a realizar proceso disciplinario, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
- d. Si la violación de algún derecho humano es generado por parte de algún proveedor de servicio hacia la compañía, se procederá a informar de manera oficial, al área responsable de este servicio brindado por el proveedor, con el fin de generar la finalización de labor con el contratista.

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO SOPORTE
1	Cualquier colaborador de la compañía	Evidenciar violación de algún derecho humano en las instalaciones de la compañía, y proceder a informar inmediatamente a gestión humana.	Información verbal o mediante correo interno corporativo

	PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS COLABORADORES		
	CÓDIGO: GES-PR-020	VERSIÓN: 1	FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2021

2	Gestión Humana	Proceder a informar a la Gerencia ESG para que se realice en conjunto verificación de la información.	Correo electrónico corporativo.
3	Gestión Humana	Proceder a realizar proceso disciplinario si la evidencia es generada directamente por parte de la compañía	Descargos disciplinarios
4	Auxiliar contratistas sostenibles / Gestión Humana	Proceder a informar las medidas dispuestas por la compañía al contratista que se evidencie haya generado una violación a algún derecho humano	Comunicado oficial desde el área ESG, y/o compras al contratista

6. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
29/09/2021	1	Se incluye el presente procedimiento al sistema de gestión

OBSERVACION: El presente documento tendrá por regional su uso, metodología y aplicación incluyendo los formatos, registros y anexos, de acuerdo a la necesidad de la misma, previo visto bueno verbal por parte de la Gerencia y/o dirección de Gestión Humana.